

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>	OAJ - RES - 001
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página. 1 de 2

**RESOLUCION No ( 0 0 0 1 1 2 ) DE 2019**

Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)**

En uso de sus funciones legales y

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado por la ley.
2. Que el artículo 7 de la Resolución No 000322 del 18 de octubre de 2016, por la cual se actualiza el reglamento interno de trabajo para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga fue modificado por la Resolución No 00001 de fecha 04 de enero así:

“La jornada laboral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se cumplirá en los días hábiles de lunes a viernes de cada semana, en el horario de siete de la mañana (7:00 am) a doce del mediodía (12:00 pm) y de una de la tarde (1:00 pm) a cuatro de la tarde (4:00 pm)

En casos especiales, a juicio del Contralor Municipal, podrá variarse la jornada establecida en este artículo, por el tiempo que considere necesario”

3. Que el Contralor Municipal de Bucaramanga, con el propósito que los servidores Públicos de la Contraloría de Bucaramanga puedan presenciar el partido de futbol de nuestra querida Selección Colombia, Torneo Copa América considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral así: el día diecinueve (19) de junio de 2019 jornada continua de 7:00 am a 3: 00 pm.
4. Que por tratarse de eventos de interés nacional, es pertinente permitirle a los empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, seguir las incidencias del juego, el cual será transmitido por televisión, con lo cual se armoniza el ambiente laboral.
5. Que teniendo en cuenta la relevancia de las funciones que ejercen algunos de los empleados públicos adscritos al despacho del Contralor, se hace necesario advertir que de acuerdo a las necesidades del servidor público se podrá requerir al personal que disponga el Contralor de Bucaramanga.
6. Que la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

En mérito de los expuesto,